

DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE INFANCIAS Y MEDIOS PARA CONSTRUIR CIUDADANÍA EN EL CONTEXTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO: UN TEMA PENDIENTE EN LA AGENDA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

María Cecilia Alegre¹

1. Introducción

En un mundo de creciente complejidad en el tema de género y las miradas sobre las infancias, el debate sobre cómo tratar a esas infancias para garantizar la promoción y la protección de los derechos de los niños y de las niñas para posibilitar la inclusión del enfoque de género en la agenda de los medios de comunicación es fundamental. Generar herramientas que permitan a la sociedad comprender la importancia de comprometerse y de asumir responsabilidades no es un tema menor. Y la comunicación es central como herramienta de cambio social, porque los comunicadores/as con capacitación, herramientas y recursos pueden generar acciones que tengan un impacto grande sobre la información que se genera sobre las infancias.

A partir de lo trabajado, la pregunta que nos hacemos es: ¿qué importancia tiene para la construcción de ciudadanía abordar a infancias con una perspectiva de género en los medios de comunicación de Argentina?

El presente trabajo es una investigación en proceso que se está realizando en la Universidad de Ciencias Sociales y Empresariales (UCES) y forma parte del proyecto de investigación "El tratamiento del género en los medios de comunicación de Argentina desde una perspectiva jurídica", dirigido por la Dra. Natalia Torres

¹ Historiadora de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y licenciada en Ciencia Política por la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). Maestranda en Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Docente de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) y UBA. Co-directora del Proyecto de Investigación "El tratamiento del género en los medios de comunicación de Argentina desde una perspectiva jurídica" (UCES). Miembro del Instituto de Investigación en Formación Judicial y Derechos Humanos (UCES). Miembro de la Red de Expertos sobre Democracia (Fundación CEVRO, República Checa).

Santomé y co-dirigido por el Dr. Andrés Peretti y quien suscribe, por lo que la pregunta ambiciosa está en proceso de ser respondida.

En un mundo tan cambiante, y complejo, en el que los cambios cada vez se realizan de manera cada vez más y más vertiginosos, la respuesta no está cerrada.

2. Marco teórico

La construcción de ciudadanía es un tema de permanente interés a través del tiempo y también tema de debate en las sociedades democráticas. Entendemos que la participación ciudadana es un requisito esencial de la democracia. Esa participación tiene su origen en el ejercicio de los derechos que son inalienables al ser humano. En ese marco, analizar a las infancias y sus derechos, desde una perspectiva de género y la importancia que tienen los medios en esa construcción, nos parece fundamental para que los niños y las niñas sean considerados como sujetos de derecho, con todos sus derechos a pleno y no como objetos de cuidado.

Queremos remarcar que la necesidad de la diversidad y la inclusión son un requisito indispensable para asegurar el derecho de todos los niños y niñas a tener una identidad cultural e histórica y social que les permita ser, crecer, vivir y convivir dentro del conjunto de valores de la humanidad y de su propia cultura. Y para ello también es necesario fortalecer el enfoque intercultural a nivel de políticas, programas y servicios pertinentes y de calidad para las infancias, un tema pendiente en la agenda de los medios.

El marco teórico del presente trabajo se vincula con el paradigma del constructivismo, porque tomamos como aspecto relevante para la presente investigación el significado que los actores sociales (infancias, tomadores de decisiones, medios) e institucionales (Estado y agencias) involucrados tienen sobre la relación entre infancias, género, perspectiva de género, construcción de ciudadanía y medios.

Desde el constructivismo es posible concentrarse en la experiencia y en la comprensión de los contextos en que la participación ciudadana se implementa para extraer significados, aprendizajes más relevantes de los actores y las recomendaciones para su profundización y perfeccionamiento.

Y entendemos por constructivismo a una teoría que explica cómo se forma el conocimiento, se nos presenta como una teoría que representa la superación del antagonismo entre racionalistas y empiristas. Y es Kant (1724-1804) quien es una figura relevante en este tema, porque sus ideas en torno al problema del conocimiento marcan una distancia respecto del racionalismo y del empirismo. Para Kant, el conocimiento de la realidad es un proceso de adaptación, prolongación de su forma biológica, y las representaciones internas, que son modelos de la realidad, son desarrolladas en el hombre a lo largo de su proceso evolutivo y constituyen plataformas a partir de las cuales el sujeto construye todo su comportamiento.

El constructivismo sostiene que las personas crean su propio aprendizaje, de manera que el conocimiento no es impuesto desde el exterior del individuo, sino que se forma dentro de ellos. En el constructivismo los/as estudiantes deben estructurar situaciones donde participen de manera activa a través de la interacción social (Schunk, 1997). Para los constructivistas, el pensamiento se lleva a cabo en situaciones y las personas construyen el conocimiento con base en sus experiencias en estas situaciones. Según esta teoría, la motivación depende de la actividad cognoscitiva al interactuar con factores sociales y las formas de la enseñanza, incluyendo medios de apoyo de la misma y lenguaje (Schunk, 1997).

A partir del constructivismo, nos vamos a valer de una rama del mismo, el constructivismo social que parte del principio del constructivismo puro y el simple que es una teoría que intenta explicar cuál es la naturaleza del conocimiento humano.

La teoría del constructivismo social fue desarrollada por Lev Vygotsky, quien es considerado el precursor de dicha corriente de pensamiento. Vygotsky (1978) considera al individuo como el resultado del proceso histórico y social, y otorga al lenguaje un papel esencial. El conocimiento para Vygotsky (1978) es un proceso de interacción entre el sujeto y el medio, entendiendo al medio como algo social y cultural, no solamente físico.

Este enfoque teórico que ofrece el constructivismo lo podemos aplicar el análisis de la construcción de ciudadanía en el contexto de la democracia, y a partir de eso, también analizar cómo es la experiencia de ser parte de decisiones del diseño de una política pública en el marco de las políticas institucionales que implican cambios organizacionales en la redefinición de la relación del Estado local

con los actores sociales convocados. Como sostiene Rubio Carracedo (1991), “...el constructivismo es una metodología radicalmente democrática y, a la vez, la democracia, como sistema político [...] exige unos métodos y hasta una epistemología constructivista” (p. 57). Y continúa caracterizando la metodología constructivista como “...aquel procedimiento que pretende la constitución de la objetividad normativa (esto es constructa, no descriptiva) que mediante la interacción lingüística y social de un grupo de discusión que delibera cooperativamente bajo condiciones selectas de competencia e imparcialidad en los interlocutores [...] Uno de los rasgos más notables de la metodología constructiva es su conjunción insuperable entre realismo y normativismo...” (1991, pp. 58-60).

En cuanto a la metodología, el presente trabajo, que es una investigación abierta, se basará en el análisis de fuentes primarias –diarios y revistas– y trabajo de campo con infancias dentro de los programas que lleva adelante la Dirección General de Convivencia con la Diversidad y la Dirección General de Familias, de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el período 2016-2021. Para ello se trabajará con entrevistas a los y las actores sociales que son alcanzados por los programas del GCBA, así como también con el análisis de medios de comunicación del período mencionado, que es el del alcance de los programas.

3. Poniéndonos de acuerdo

Empecemos por aclarar qué entendemos por infancias. Cuando hablamos de las infancias hacemos referencia mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta para las personas. Es, además, el Estado y la condición de vida de un niño o de una niña, la calidad de vida durante esos años.

¿Y por qué hoy hablamos de infancias en plural y no de infancia en singular? Esto es así porque desde hace unos años comenzamos a pensar a los niños y las niñas desde una perspectiva inclusiva con enfoque de género y diversidad. Desde ese lugar, hay muchas infancias, porque hay diversidad de infancias y de miradas sobre ellas. Hablamos de infancias para distinguir situaciones particulares que atraviesan los niños y las niñas que nos muestran las desigualdades socioeconómicas y culturales en las que viven en su infancia. Esa realidad interpela

el diseño y la aplicación de las políticas públicas y el papel de las familias, el Estado, la comunidad y los mercados en el bienestar de la infancia. El desafío que tenemos por delante es el de ofrecer miradas contextualmente relevantes que permitan reconocer en las infancias sujetos de derechos y en el mundo adulto y sus instituciones la responsabilidad por la promoción de estos derechos a partir de una perspectiva igualitaria. Y visibilizarlas en los medios.

Sobre las infancias, género y medios hay muchas preguntas y pocas respuestas. ¿Cómo pensar las infancias desde una perspectiva de género? ¿Cuáles son las dimensiones relevantes a la hora de producir análisis potentes, políticas públicas adecuadas y prácticas sociales igualitarias? ¿Qué derechos asisten a los niños y niñas y cómo definen los ejes de igualdad desde los primeros años de vida? ¿Qué papel juegan los medios de comunicación en esta nueva realidad?

A la hora de pensar estos aspectos es importante tener presente con qué herramientas contamos para fortalecer las políticas sociales y los procesos educativos y comunicacionales en torno a las infancias desde la perspectiva de género. Primero definamos qué entendemos por género. Dice Szulik (2009)

Las personas nacen con sexo masculino o femenino, pero aprenden a ser niños y niñas que se convierten en hombres y mujeres. Nuestro conocimiento de la identidad masculina o femenina no se reduce única y exclusivamente a la consideración de una serie de atributos naturales, sino que en gran parte se sustenta en producciones culturales y sociales. Este comportamiento aprendido compone la identidad de género y determina los roles de los géneros. El género asignado y/o asumido afecta la manera como participaremos en el reparto de poder, así como la influencia que tendremos en el proceso de toma de decisiones a todos los ámbitos de la sociedad y particularmente aquellos relacionados con la salud. Los roles de género, o sea, las funciones que se espera desempeñen las niñas y los niños a lo largo de sus trayectos vitales en una sociedad, difieren a través de las culturas y cambian con el tiempo. Del mismo modo, las diferencias entre los géneros y las inequidades en las relaciones de género se expresan a veces en formas disímiles. La construcción de los estereotipos de género es un proceso por el cual se conforman los roles, la conexión entre el género de las personas y sus preferencias y valoraciones sociales. La conformación de los roles de género comienza durante los primeros años de la vida. Existen dos perspectivas que explican cómo la identidad de género es formada en la niñez temprana, con evidencia suficiente que indica que el proceso de socialización tiene un rol preponderante (pp. 1-2).

El texto anteriormente citado responde por qué es importante ver a las infancias desde una perspectiva de género: porque existe una estrecha relación

entre la idea de justicia, de derechos humanos y democracia que al incorporar la perspectiva de género cuando hablamos de infancias estamos trabajando derechos, y es un paso para consolidar la democracia. Tenemos que tener presente que, aunque los niños y las niñas no reclamen por sus derechos, son individuos con derecho a la igualdad de derechos, oportunidades y participación.

¿Y a qué hacemos referencia cuando hablamos de perspectiva de género? ¿Por qué elegimos posicionarnos desde ese lugar para hablar de infancias, medios y construcción de ciudadanía? Es evidente que las relaciones sociales de género son las que influyen las formas en que niños y niñas socializan. Pero, ¿de qué hablamos cuando hablamos de la perspectiva de género? La perspectiva de género es un punto de vista a partir del cual se visualizan los distintos fenómenos de la realidad (científica, académica, social o política, por ejemplo) que tiene en cuenta las implicaciones y los efectos de las relaciones sociales de poder entre géneros, y en el caso que nos compete, en un período de la vida en particular: las infancias.

Es importante esclarecer conceptos que permitan desanudar malos entendidos y ofrecer herramientas metodológicas y de intervención para el trabajo sobre infancias, derechos y relaciones de género, de manera respetuosa y en el marco jurídico internacional. En particular, hay que seguir a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que es el tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho. Fue promulgado el 16 de octubre de 1990 y establece los derechos de los niños y las niñas en sus 54 artículos y protocolos facultativos, definiendo los derechos humanos básicos que deben disfrutar los niños, las niñas y adolescentes: los cuatro principios fundamentales de la CDN son el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, la participación infantil y la no discriminación.

La Argentina ratificó la Convención en 1990 y en 1994 le otorgó rango constitucional en nueva Constitución Nacional de ese año. Desde entonces el Estado argentino está obligado a garantizar todos los derechos establecidos en la Convención a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en nuestro país. En 2005 se sancionó la ley 26.061 nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que estableció la aplicación obligatoria de la CDN.

4. Un poco de historia

Los primeros trabajos históricos que se ocuparon de la infancia realizados en la Argentina se pueden ubicar en el pasaje de los años '80 a los '90 del siglo XX. Estos estudios hablan del surgimiento del concepto moderno de infancia: los niños y las niñas comienzan a ser comprendidos y visibilizados no como una entidad estática o natural, son como el producto de una construcción, y como bien sostiene Del Castillo Troncoso (2006, p. 16), citado en *La historia de las Infancias en América Latina* (Alcubierre Moya et al., 2019), esto se relaciona con un contexto y un período histórico específico.

Al respecto, nos dice Sandra Carli (2011) que:

...para los historiadores de la infancia, a partir de la modernidad, la infancia adquirió un status propio como edad diferenciada de la adultez, en cómo el niño se convirtió en objeto de inversión, en heredero de un porvenir [...] En la actualidad se está produciendo un debate acerca del alcance de la invención de la infancia moderna, cuyos rasgos más importantes la ligaban con la escolarización pública y la privatización familiar. Las nuevas formas de la experiencia social, en un contexto de redefinición de las políticas públicas, de las lógicas familiares y de los sistemas educativos, están modificando en forma inédita las condiciones en las cuales se construye la identidad de los niños y transcurren las infancias de las nuevas generaciones (p. 1).

En esa nueva lógica la modernidad, Carli (2011) sostiene que hay una brecha cultural y tecnológica en la que la infancia se desarrolla y observa que esa brecha no es solo un fenómeno cultural provocado por el impacto del universo audiovisual, sino que también social, porque la vida diaria de amplios sectores de la infancia es también la lucha por sobrevivir, a la par de los adultos. Eso crea un horizonte de exclusión social en el que la pobreza, la marginación y la explotación social borran las diferencias entre niños y adultos no nos permite afirmar en forma terminante que la infancia desaparece.

En la actualidad, la disputa por la construcción de sentido en torno a las desigualdades y exclusiones de parte de la población, y en el caso que nos compete de las infancias, ocupan un lugar central en el debate público y político. Las infancias estudiadas desde la perspectiva de género nos muestran cómo también hay exclusión y fueron abriendo espacios a temas que tocan fuertemente los derechos de la niñez desde un enfoque de género: por ejemplo, la educación sexual integral (ESI). Al mismo tiempo, se han incrementado las acciones a fin de detener estas

políticas, generando confusión en torno a sus contenidos y perspectivas y movilizándolo el temor de padres y madres en torno al significado de la cuestión de género y las formas en las cuales las políticas lo perciben y trabajan.

Por eso es que este trabajo invita a pensar desde una perspectiva inclusiva con enfoque de género y diversidad a las infancias, ya que la Argentina tomó ese compromiso desde 1969 en que la ONU recomendó que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades culturales y recreativas. Y con el objetivo de hacer visibles los cambios sociales, culturales y legislativos de los últimos años, entendemos que es apropiado hablar de infancias, teniendo presente que muchas veces el lenguaje refuerza estereotipos y desigualdades se hace necesario ampliar la mirada más allá de los binarismos para incluir a las infancias en sus múltiples diversidades.

Como categoría y como construcción social e histórica, las infancias cambiaron y se entendieron de distinta manera a lo largo del tiempo. Es necesario que dejemos de pensar en un modelo universal, único y homogéneo de infancia: al hablar de “las infancias” podemos dar cuenta de la diversidad que contienen, de las distintas dimensiones y de sus complejidades, porque no hay un solo tipo de infancia sino tantas como niños y niñas quepan en ellas.

5. Infancias y derechos humanos: el papel de los medios desde una perspectiva de género

Como ya dijimos, las infancias son distintas según su género, edad, procedencia, etnia, religión, cultura y condiciones de vida. Y sabemos que, en tiempos de crisis o emergencias sanitarias, son niñas, niños y adolescentes los más perjudicados.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, establece que las infancias se definen a partir de los derechos humanos. La Convención es el primer tratado internacional de derechos humanos que combina en un instrumento único una serie de normas universales relativas a las infancias y el primero en considerar los derechos de la niñez como una exigencia con fuerza jurídica obligatoria.

La Convención representa la culminación de un proceso de reconocimiento de los derechos de la infancia y del estatus especial de la niñez que cobró un impulso considerable a medida que avanzaba el siglo XX.

Por otra parte, es importante tener presente que en las sociedades democráticas el acceso libre a la información se considera un derecho fundamental. Y por esa razón, el trabajo que desempeñan los medios de comunicación y sus profesionales es de vital importancia, porque proporcionan información a la sociedad sobre asuntos de interés público.

Es a partir de este reconocimiento y visibilización que se transforma en prioridad la profundización de la participación y la vida democrática de nuestras sociedades como una forma para fortalecer el derecho a la comunicación desde la infancia, una posición que incluye el derecho a la información y a la libertad de expresión y tiene como marco una comunicación respetuosa, accesible y con calidad de los temas que impactan en las infancias y adolescencias de todos los grupos sociales. Y hacerlo desde una perspectiva de género es lo que hace que se garantice que todos y todas estén incluidos e incluidas cuando se los/las ve, se los/las nombra, protegiéndolos/as en sus derechos.

Hay que pensar y repensar el concepto de “ciudadanía”: ello implica pensar en el derecho de informar y ser informado, de hablar y ser escuchado, el derecho a ser visible en el espacio público, existir socialmente, tanto en lo individual como de lo colectivo.

Las infancias, que es el tema que nos compete, necesita ser visibilizada para garantizar la protección de sus derechos, para ser reconocida como actor social y político, como un colectivo social con derechos que interpela al Estado y a la sociedad.

Cómo los medios de comunicación abordan el tema de las infancias es un tema complejo, porque las infancias están atravesadas por muchos temas: pobreza, violencia familiar, explotación sexual y laboral, educación, salud, discapacidad, sexismo, derecho a la expresión, entre muchos otros. Todos los días, los medios de comunicación producen y publican cantidad de noticias, informaciones y coberturas periodísticas sobre niños, niñas y adolescentes: muchas de ellas, tanto en gráfica, como en radio, televisión o internet, de una forma en la que no se contempla una mirada desde una perspectiva de género y se vulneran los derechos. Los análisis de

lo que sucede suelen sostener que hay falta de herramientas, recursos y capacitación, lo que atenta contra el tratamiento responsable de los temas y problemas fundamentales de las infancias.

Durante los últimos años se vienen haciendo esfuerzos para la formación, capacitación y producción de materiales y guías que ayuden a mejorar las coberturas periodísticas sobre temas de niños, niñas y adolescentes que tuvieron, y tienen, un impacto positivo pero insuficiente. Un ejemplo de esta política es la guía elaborada por UNICEF elaboradas “por periodistas para periodistas” (2017), o la elaborada por el GCBA en 2015, Guía de Buenas Prácticas en Derechos Humanos y Diversidad Sexual en Espacios de Educación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en la guía realizada en 2019 por la OEA. En estas se dan pautas para que los/as comunicadores/as especializados/as en los diferentes temas desarrollen materiales sólidos, con información y contenidos conceptuales que respeten los derechos de las infancias desde una perspectiva de género.

6. ¿Qué responsabilidad tienen los medios de comunicación?

¿Y por qué es importante el papel de los medios de comunicación al abordar a las infancias desde una perspectiva de género? Porque las sociedades democráticas consideran que el acceso libre a la información es un derecho fundamental que garantiza la construcción de ciudadanía por parte de todos los actores sociales. Y las infancias son un actor social importante.

Con este marco es importante comprender que los medios de comunicación tienen una gran responsabilidad cuando se refieren a las infancias porque se debe asegurar que se preservan los derechos de las infancias. A modo de ejemplo:

- El derecho a la intimidad se vulnera cuando se revela la identidad de los niños y las niñas afectadas o cuando se revelan detalles de su lugar de residencia, donde estudian, de sus relaciones, etcétera. Por ejemplo: el caso del menor Valentín Pérez Toca, menor de edad expuesto luego de un violento robo, cuando fue entrevistado en brazos de su madre, y hay un fallo al respecto condenando a ArTeAr: <https://www.diariojudicial.com/public/documentos/000/092/178/000092178.pdf>

- Los derechos de las infancias se vulneran cuando se difunden representaciones que afectan a los niños y las niñas que son expuestos. Por ejemplo, cómo la prensa exponía a los jóvenes durante la pandemia haciéndolos ver como irresponsables, egoístas, culpables de los contagios. A modo de ejemplo: <https://www.redaccion.com.ar/los-jovenes-y-la-segunda-ola-egoistas-e-irresponsables-o-fatigados-y-temerosos-de-estar-solos/>
- Los derechos de las infancias se ven vulnerados cuando los niños y las niñas son obligados a participar en los medios de comunicación con la excusa de recoger sus voces, por ejemplo.

7. A modo de conclusiones preliminares

Tenemos que tomar conciencia de que las infancias son una fuente primaria de información, y desde ese lugar, si se las va a utilizar de esa manera hay que evitar dar información que permita identificarlos, tanto por la palabra como medio de fotografías o imágenes. Esto no significa que no se deba escuchar las voces de las infancias, porque escucharlas y difundirlas desde la perspectiva de género es defender sus derechos de inclusión y un pilar fundamental para la participación, y ello es lo que conduce a la construcción de ciudadanía en la vida de una sociedad democrática.

Pensamos que las voces de las infancias pueden ser incluidas en los medios de comunicación siempre que se respete hacerlo desde una perspectiva de género y salvaguardando sus derechos, fomentando la participación infantil en un entorno seguro con profesionales y procedimientos adecuados.

Respetar sus derechos, representarlas de manera responsables en los medios, incluir sus voces en los relatos de los medios de comunicación es necesario para que las infancias gocen de sus derechos y puedan ejercer una ciudadanía activa.

Los medios de comunicación contribuyen a que se cumplan los derechos de las infancias, si las escucha, si aborda temas desde su punto de vista,

protegiéndolos, evitando estereotipos, evitando los sensacionalismos (Schneider, 2015). Los medios, sigue diciéndonos Schneider (2015),

...pueden tener un efecto amplio en la forma en que vemos el mundo y, por lo tanto, se encuentran en una excelente posición para determinar las actitudes con respecto a los derechos de la infancia, por lo que son responsables de generar debates sobre los derechos del niño y así ofrecerles un lugar donde poder expresar sus opiniones, intereses, gustos y elecciones, dentro de producciones de interés social y cultural, de entretenimiento e informativas (<https://comercioyjusticia.info/opinion/ley-de-medios-e-infancia/>).

Y entender a los niños y las niñas como sujetos sociales de derechos, es decir, con opinión, participación, voz propia y deseos es como se promueve una nueva relación con las personas adultas.

Pensar desde el Estado a las infancias con perspectiva de género e implementar políticas públicas que integren a esta porción de la población –que en el caso de Argentina representa una tercera parte– es un desafío, pero también una posibilidad de seguir ampliando derechos. Siempre que promover su desarrollo integral, implique el respetar de sus singularidades acompañando la construcción de identidades y subjetividades.

Hay mucho para seguir trabajando con el tema. En ese camino estamos.

8. Bibliografía y fuentes de información

8.1 Bibliografía

Agamben, G. (2007). *Infancia e historia*. Adriana Hidalgo Editorial.

Alcubierre Moya, B., Blanco Bolsonaro de Moura, E., Bontempo, P. y otros. (2019). *Historia de las Infancias en América Latina*. Instituto de Geografía, Historia y Ciencias Sociales (IGEHCs). Universidad Nacional del Centro / CONICET. <https://igehcs.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/104/2019/03/La-historia-de-las-infancias.pdf>

Annunziata, R. (2009). La participación ciudadana: nuevas formas y conceptos. En V Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino

Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Araya, V., Alfaro, M. (mayo-agosto 2007). *CONSTRUCTIVISMO: ORIGENES Y PERSPECTIVAS*. *Revista de Educación*, 13(24), 76-92.

Arcidiácono, P., y Ladisa, A. (2005). *Herramientas para la participación Ciudadana*. Fundación Poder Ciudadano.

Aznar, P. (1992). *Constructivismo y educación*. Valencia: Tirant lo blanch.

Carli, S. (2011). *La memoria de la infancia. Estudios sobre historia, cultura y sociedad*. Paidós.

Del Castillo Troncoso, A. (2006). *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en la ciudad de México, 1880-1920*. México: El Colegio de México - Instituto Mora.

Maffia, D. (2020). Entrevista. <https://www.unc.edu.ar/comunicaci%C3%B3n/diana-maff%C3%ADa-%E2%80%9Cclas-diferencias-biol%C3%B3gicas-entre-hombres-y-mujeres-fueron-naturalizadas-y>.

Palma, D. (1998). *La participación y la construcción de ciudadanía*. Universidad ARCIS, Centro de Investigaciones Sociales, Chile.

Schneider, M. (2015). *Ley de medios e infancia*. <https://comercioyjusticia.info/opinion/ley-de-medios-e-infancia/>

Schunk, D. H. (1997). *Teorías del aprendizaje* (6a ed.). Pearson Educación.

Szulik, D., Mercer, R., Ramírez, C., y Molina, H. (2009). El enfoque de género en la niñez. Ponencia presentada en el XXVII Congreso de la Asociación

Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.

Vygotsky, L. S. (1978). *Mind in Society* [Mente en la sociedad]. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Watzlawick, P. (1981). *La realidad inventada*. Gedisa Editorial.

8.2 Fuentes de información

OEA. CIDH (2019). *Niñez, libertad de expresión y medios de comunicación Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*.
https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/lexmedios_spa.pdf

Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural (2015). *Guía de Buenas Prácticas en Derechos Humanos y Diversidad Sexual en Espacios de Educación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. GCBA, Buenos Aires.

UNICEF (2017). *Comunicación, infancia y adolescencia: Guías para periodistas*.
<https://www.unicef.org/argentina/informes/comunicaci%C3%B3n-infancia-y-adolescencia-gu%C3%ADa-para-periodistas>

UNICEF (1978). *Las Infancias Diversas*. <https://www.unicef.org/peru/informes/las-infancias-diversas>